

Designados los 10 Intendentes de los municipios



Las Asambleas Municipales del Poder Popular en la provincia eligieron el sábado 25 de enero los 10 Intendentes (seis hombres y cuatro mujeres) que encabezarán en sus respectivos territorios los Consejos de la Administración a igual nivel, y están responsabilizados con la dirección, control y avance de las actividades de carácter ejecutivo-administrativo de la localidad.

Los Intendentes guantanameros promedian 44 años de edad y más de 17 de experiencia en responsabilidades de dirección y, a tenor con la Constitución, fueron propuestos por los Presidentes de las Asambleas Municipales del Poder Popular, cuyos delegados, previo estudio y conocimiento de las biografías y trayectoria, los designaron para el nuevo cargo consignado en la Ley de Leyes.

Esos funcionarios forman parte del Gobierno Provincial del Poder Popular, sustituto de la por 40 años vigente Asamblea Provincial del Poder Popular, el cual como aquella conserva su carácter representativo del pueblo, tanto estructuralmente como en el contenido de sus atribuciones, presidido por el Gobernador y un Consejo Provincial compuesto, además, por el Vicegobernador, así como los presidentes y vicepresidentes de las Asambleas Municipales.

De acuerdo con el Artículo 171 de la Constitución, el Gobierno Provincial representa al Estado, trabaja en pos del desarrollo del territorio en todos los ámbitos y deviene coordinador entre las estructuras de este (el Estado) y los municipios, "para lo cual contribuye a la armonización de los intereses propios de la provincia y de sus municipios", pero en el ejercicio de sus funciones y atribuciones no puede asumir ni interferir en las que, por la Constitución y las leyes, se les confieren a los órganos municipales del Poder Popular (Artículo 173).

La Asamblea Municipal del Poder Popular es reconocida por el Artículo 185 de la Constitución, como el órgano superior del poder del Estado en su demarcación, y tiene la facultad (Artículo 191) de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, aprobar y controlar el plan de la economía y el presupuesto de la localidad, y designar y sustituir al Intendente a propuesta de su presidente.

El Intendente, quien en las sesiones de la Asamblea Municipal tiene voz, pero no voto, al encabezar el Consejo de la Administración lidera la responsabilidad de este órgano que, de acuerdo con el Artículo 201 de la Ley de Leyes, se encarga de "satisfacer, entre otras, las necesidades de la economía, de salud, asistenciales, educacionales, culturales, deportivas y recreativas de la colectividad del territorio a que se extiende su jurisdicción, así como ejecutar las tareas relativas a la prevención y atención social".

Fuente: Periódico Granma



Yunis Silvente Calderín
Intendente de GUANTÁNAMO
Edad: 42 años
Nivel escolar: Superior
Especialidad: Licenciado en Ciencias Agropecuarias
Organizaciones: PCC, CTC, CDR



Norges Rodríguez Delgado
Intendente de BARACOA
Edad: 49 años
Nivel escolar: Superior
Especialidad: Licenciado en Derecho
Organizaciones: PCC, CTC, CDR



Franklin De Dios Betancourt
Intendente de NICETO PÉREZ
Edad: 37 años
Nivel escolar: Superior
Especialidad: Licenciado en Economía
Organizaciones: PCC, CTC, CDR



Yaritza Omaña Puentes
Intendente de EL SALVADOR
Edad: 38 años
Nivel escolar: Superior
Especialidad: Licenciada en Matemáticas-Computación
Organizaciones: PCC, CTC, FMC, CDR



Eddy Pelegrín Lores
Intendente de MAISÍ
Edad: 52 años
Nivel escolar: Superior
Especialidad: Licenciado en Cultura Física
Organizaciones: PCC, CTC, CDR



Marieta Gámez Borges
Intendente de SAN ANTONIO DEL SUR
Edad: 45 años
Nivel escolar: Superior
Especialidad: Licenciada en Educación Primaria
Organizaciones: PCC, CTC, FMC, CDR



Irail Toirac López
Intendente de YATERAS
Edad: 50 años
Nivel escolar: Superior
Especialidad: Licenciado en Educación Primaria
Organizaciones: PCC, CTC, CDR



Dora Elisa Valiente Romero
Intendente de IMÍAS
Edad: 49 años
Nivel escolar: Superior
Especialidad: Licenciada en Cultura Física
Organizaciones: PCC, CTC, FMC, CDR



Eider Matos Samón
Intendente de CAIMANERA
Edad: 47 años
Nivel escolar: Superior
Especialidad: Licenciado en Cultura Física
Organizaciones: PCC, CTC, CDR



Tailyusmy Portuondo Ramírez
Intendente de MANUEL TAMES
Edad: 37 años
Nivel escolar: Superior
Especialidad: Licenciada en Español-Literatura
Organizaciones: PCC, CTC, FMC, CDR